

## **PROTOCOLO DE VALORACIÓN DEL ALUMNADO DE ALTAS CAPACIDADES**

Con este documento se procura informar a las familias del procedimiento de valoración del alumnado de necesidades educativas por altas capacidades.

Debemos tener en cuenta que tener un alumno con altas capacidades significa tener un alumno con unas necesidades educativas y que, desde el colegio, le ayudaremos para que consiga sus objetivos y metas.

Actualmente existen tres protocolos de detección del alumnado con altas capacidades:

- Tras la valoración del cambio de etapa, de infantil a primaria o de primaria a secundaria.
- Tras la detección de indicios
- Entrega de documentación externa.

### a) Cambio de etapa

1. Cuando el alumnado de Educación Infantil está terminando su etapa (infantil de 5 años) se le realiza una encuesta por alumno/a tanto al tutor/a como a la familia en el mes de junio.

Lo mismo ocurre en el cambio de etapa de Primaria a Secundaria (6ºEPO).

2. En septiembre, la orientadora revisa los resultados obtenidos por el alumnado tanto de la familia como de la tutora del curso anterior.

3. Si la valoración es la adecuada según el baremo, la orientadora solicita a la familia una autorización para realizarle al alumno/a un estudio sobre altas capacidades.

4. Una vez autorizado, la orientadora le realiza la valoración durante el primer trimestre.

5. Una vez se obtengan los resultados se informa a la familia y en su caso se firma el informe de valoración psicopedagógico de necesidades educativas por altas capacidades.

### b) Indicios durante el curso escolar

1. Algún profesor del equipo docente, o la tutora tras entrevista con la familia, detecta indicios de altas capacidades debe recoger los indicios en el documento

- que está creado para ello.
2. Se realiza una reunión de equipo docente para contrastar estos indicios. En caso de no proceder se para el protocolo.
  3. Si el equipo docente respalda los indicios se toman las medidas oportunas en clase y se le realiza un seguimiento. Al cabo de tres meses se vuelven a reunir para contrastar la información y determinar si siguen con el protocolo o en su defecto éste se finaliza. En caso afirmativo se solicita al orientador/a la valoración del alumno/a.
  4. El orientador/a supervisa la realización de los indicios y el seguimiento y determina si seguirá o no con el protocolo.
  5. En caso de seguir el protocolo se solicita autorización a la familia para realizarle la valoración de altas capacidades.
  6. Se le realiza al alumno el cuestionario o cuestionarios de altas capacidades en varios días.
  7. La orientadora/or finaliza la valoración.
  8. El orientador/a realiza una reunión con la familia para firmar el informe de valoración psicopedagógico de necesidades educativas por altas capacidades.
- c) Tras entrega de valoración externa por altas capacidades.
1. Se siguen los pasos de indicios durante el curso escolar.